

Protocolo de relacionamiento y participación en gremios



MAYO 2020



1. Introducción

Somos conscientes del importante rol que cumplen las asociaciones y los gremios al integrar a las empresas y defender sus intereses de manera legítima. Muchas veces estos espacios van más allá de la representación frente al Estado y sirven también para definir estándares de actuación y promover iniciativas sociales, ambientales o de comunicación, que fortalecen a la industria en su conjunto.

A pesar de todas las consecuencias positivas, dentro de las asociaciones y gremios se desarrollan actividades que implican el contacto directo entre agentes económicos competidores y el intercambio de información entre sí. En consecuencia, las asociaciones o gremios pueden ser espacios donde se facilite la concertación de prácticas ilegales o conformación de cárteles que restringen la rivalidad comercial entre empresas, generando el riesgo de incumplimiento de la normativa de Libre competencia.

En este contexto, creemos importante poner a disposición de nuestros colaboradores, un Protocolo de Relacionamiento y Participación en Gremios. Este documento forma parte integral de nuestro Programa de Cumplimiento Corporativo.

2. Objetivo

El presente protocolo brinda lineamientos de conducta que nos ayudarán a participar de asociaciones y gremios de manera segura y responsable, cumpliendo con la legislación que protege la libre competencia.

3. Alcance

Las directrices establecidas aplican a todos nuestros directores, ejecutivos y colaboradores en general, sin importar su puesto en la compañía. También aplican a todas nuestras unidades de negocio y empresas subsidiarias.

4. Lineamientos de conducta esperados

4.1 Participación de reuniones

- Cualquier colaborador de SMI, deberá informar por escrito al Oficial de Cumplimiento con tres días de anticipación en caso vaya a participar en una reunión con algún representante de la competencia o en algún evento gremial. El Oficial de Cumplimiento podrá asistir a dicha reunión o evento.
- En caso ocurran reuniones imprevistas o no planificadas, el colaborador podrá asistir y reportar al Oficial de Cumplimiento, dentro de las 24 horas siguientes después de realizada la reunión.



Programa de Cumplimiento Corporativo

Código:

Protocolo Gremios


Revisión:

01

- Como parte del proceso de notificación, el empleado deberá adjuntar la convocatoria y agenda de la reunión programada (Ver anexo 1: Formato de autorización).
- Quienes nos representan en reuniones gremiales deberán conocer en detalle nuestro Manual de Libre Competencia y habrán recibido entrenamiento específico en la materia.
- En ningún caso, los temas discutidos durante la reunión deberán estar relacionados con la realización de acuerdos no competitivos. Los rubros de mayor riesgo son aquellos vinculados con la determinación de precios, listas de clientes, estrategias comerciales, reparto de zonas geográficas de comercio, entre otros.
- Si durante la reunión se plantearan prácticas contrarias a las normas de libre competencia, el colaborador de SMI deberá manifestar su negativa a participar y explicará los riesgos asociados a la propuesta. Asimismo, deberá retirarse de la reunión dejando constancia de ello en el acta. Cualquier situación de este tipo, deberá ser reportada inmediatamente al oficial de cumplimiento.
- Los acuerdos promovidos desde las asociaciones gremiales en las que participa SMI deberán ser aprobados previamente por el área legal y el Oficial de Cumplimiento de la empresa, quienes analizarán los efectos actuales y potenciales sobre la libre competencia.
- De manera preventiva, el oficial de cumplimiento podrá asistir a las reuniones gremiales cuando lo considere necesario.
- SMI deberá promover que las organizaciones gremiales a las que pertenece trabajen bajo los estándares más altos de gobierno corporativo, lleven un registro de asistencia y actas con los acuerdos adoptados y cuenten con un protocolo de comportamiento en las reuniones.
- Las pautas detalladas líneas arriba son aplicables para reuniones presenciales (formales o informales), pero también para reuniones virtuales, llamadas telefónicas y videoconferencias.

4.2 Intercambio de información

- Uno de los factores más riesgosos, con relación a nuestra participación en asociaciones o gremios del sector, es el intercambio de información comercial sensible, entendida como aquella información estratégica de una empresa que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado. Esto es, toda aquella información que posibilita que las decisiones en el mercado no sean adoptadas de forma individual. El intercambio de información sensible puede impulsar coordinaciones ilegales o acuerdos que limiten la competencia.

	Programa de Cumplimiento Corporativo	Código:	Protocolo Gremios
		Revisión:	01

- En SMI consideramos información sensible, al menos los siguientes temas:

Cuadro 1: Información comercial sensible

- ✓ Estrategias y planes comerciales
- ✓ Listas de clientes y proveedores estratégicos
- ✓ Precios de venta actuales o futuros
- ✓ Estructuras de costos y márgenes de ganancias
- ✓ Volúmenes de producción, compra o importación de insumos
- ✓ Condiciones de pago, descuentos o similares
- ✓ Propuestas técnicas y económicas para licitaciones


- Los representantes de SMI en reuniones gremiales deberán proteger la confidencialidad de la información “no pública” de la empresa y, en ninguna circunstancia, salvo obligación legal, la compartirán con terceros no autorizados.
- En caso se desee compartir información que no sea de dominio público o de fácil obtención de fuentes públicas, la única manera de hacerlo será de manera agregada. Así, se evitará revelar la estrategia de un competidor en particular.
- Finalmente, durante la asistencia a las reuniones se procurará utilizar información histórica, esto es que la información difundida entre los asociados corresponda a información pasada. El objetivo de ello es que no sea posible identificar las estrategias competitivas de otros agentes económicos del mercado.
- Si por algún motivo, las asociaciones gremiales solicitaran información sobre el desempeño empresarial de sus miembros, SMI cuidará de remitir únicamente información consolidada, de años pasados y de carácter general. Estos envíos de información serán autorizados por el Oficial de Cumplimiento.

4.3 Comunicaciones

- Quienes trabajamos en SMI debemos velar por que los mensajes que damos no sean malinterpretados como un intento de acuerdo anticompetitivo. Por ello, resulta fundamental cuidar nuestro lenguaje al comunicarnos, especialmente con nuestros competidores, clientes y proveedores.
- Estas premisas aplican tanto a las comunicaciones formales realizadas, como a los mensajes de texto, mensajes de WhatsApp, correos electrónicos o similares. También se aplican en espacios informales, como almuerzos, cenas, ferias u otros eventos del sector.

Cuadro 2: Debemos evitar frases como:

- ✓ ...por acuerdo de la industria...
- ✓ ...es política del sector...
- ✓ ...controlar/ordenar el mercado...

	Programa de Cumplimiento Corporativo	Código:	Protocolo Gremios
		Revisión:	01

- ✓ ...eliminar a la competencia...
- ✓ ...ya está todo consumado...
- ✓ ...no debería decir esto...

- Si recibimos mensajes que nos hicieran pensar que existe algún riesgo para la libre competencia, debemos comunicarnos con el oficial de cumplimiento y solicitar su ayuda para dar respuesta de manera adecuada.

4.4 Otros temas sensibles

- **Criterios y condiciones de afiliación:** En SMI, velamos por que las asociaciones o gremios en las que participamos cuenten con criterios objetivos y transparentes de afiliación y expulsión, que eviten la discriminación arbitraria de algunos jugadores de la industria.
- **Prestación de servicios a los afiliados:** En SMI, cuidamos que los gremios a los que pertenecemos brinden servicios diferenciados para “asociados y no asociados”, únicamente cuando existe una justificación clara, objetiva y transparente.
- **Imposición de estándares técnicos:** En SMI, buscamos que los gremios que integramos establezcan estándares técnicos mínimos que mejoran la calidad de los bienes y servicios del sector y respetan la libre competencia.

5. Cumplimiento y sanciones


Todos los que trabajamos en SMI somos responsables de conocer, entender y cumplir las pautas de conducta expresadas en este documento. No hacerlo puede acarrear sanciones ejemplares, incluyendo la desvinculación del colaborador en los casos de faltas graves.

6. Consultas y denuncias

Si tenemos consultas o conocemos algún caso de incumplimiento de nuestro *Protocolo de Relacionamento y Participación en Gremios* debemos comunicarlo oportunamente al oficial de cumplimiento o al Canal Ético de SMI.

Cuadro 3: Mecanismos de comunicación disponibles en nuestro Canal Ético

- **Web:** www.smi.com.pe/es/CanalEtico
- **Email:** cumplimiento@smi.com.pe
- **Central telefónica - Perú:** +51 (1) 954177940


	Programa de Cumplimiento Corporativo	Código:	Protocolo Gremios
		Revisión:	01

7. Supervisión y mejora continua

El oficial de cumplimiento será responsable de supervisar el cumplimiento de esta política. Como parte de sus actividades de monitoreo, podrá asistir aleatoriamente a reuniones gremiales de las que SMI participe y deberá llevar el registro de todas las reuniones realizadas, participantes y temas abordados.

8. Revisiones y actualizaciones

El presente protocolo ha sido aprobado por el Directorio de SMI con fecha 08 de mayo de 2020 y será actualizado al menos cada tres años.

	Programa de Cumplimiento Corporativo	Código:	Protocolo Gremios
		Revisión:	01

Anexo 1

Formato de Autorización para participar en reuniones gremiales

Por medio del presente documento le informo que se llevará a cabo la siguiente reunión gremial:

Nombre de la Asociación o Gremio ¹ :	
Fecha de la reunión:	
Agenda o principales temas para tratar:	

Asimismo, declaro que conozco la legislación aplicable en materia de Libre Competencia y que en todo momento respetaré estas normas, así como las políticas internas de SMI.

Nombre del colaborador:

Cargo:

Fecha:

Firma

Oficial de Cumplimiento de SMI

Participación en la reunión:

SI

NO

Nombre y Firma:

Fecha:

¹ Algunos ejemplos de asociaciones o gremios más conocidos son la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), la Cámara de Comercio de Lima, entre otros.